



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2606/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2606/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicita lo siguiente: "1. ¿Cuántos medicamentos no incluidos en el listado oficial (NILO) fueron adquiridos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, detallar por año y tipo de medicamento?, 2. ¿Cuántos medicamentos NILO han sido adquiridos en lo que va del año 2016, detallar mes y tipo de medicamento?, 3. ¿Cuál fue el gasto por compra de medicamentos no incluidos en el listado oficial (NILO) en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, detallar por año?, 4. ¿Cuál fue el porcentaje de gasto por compra de medicamentos NILO en relación al presupuesto para medicamentos de toda la institución en los años 2010 a 2016, detallar comparación por año?, 5. ¿Cuántas solicitudes para comprar medicamentos NILO fueron realizadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, detallar por año? 6. ¿Cuántas de estas solicitudes fueron rechazadas durante esos años? ¿Por qué razones? detallar por año y justificación de rechazo en cada caso, 7. ¿Cuáles han sido los principales centros de atención que han hecho solicitudes de medicamentos NILO, entre 2010 y 2016? detallar por año. 8. ¿Cuáles han sido las principales especialidades que han hecho solicitudes de medicamentos NILO entre 2010 y 2016? detallar por año.""; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante División Políticas y Estrategias de Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo por parte dicha División, archivo con la información solicitada por usuaria; con la aclaración que en el caso del numeral 6, no se puede especificar caso por caso debido a que involucra información confidencial del paciente; sin embargo, los motivos de rechazo obedece a dos situaciones: falta de cumplimiento de protocolos de uso de cada medicamento, previamente elaborados por cada subespecialidad médica o incumplimiento de los procesos descritos en la Norma NILO.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

